

TRAMITES

Atención! En todos los trámites para los que se exijan copias simples, los usuarios deben suministrarlas. No se emiten fotocopias en el consulado

SELECCIONE EL TRÁMITE DE SU INTERÉS

Sumário

CEDULAS	2
PRIMERA VEZ	2
DUPLICADO	2
RECTIFICACIÓN	3
RENOVACIÓN	3
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTO EMITIDO EN BRASIL (O AUTENTICACIÓN DE FIRMA)	4
DOCUMENTOS PARA VISADO DE RESIDENCIA MERCOSUR.....	5
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	5
INSCRIPCIÓN CONSULAR.....	5
RECONOCIMIENTO DE FIRMA.....	7
DOCUMENTO PRIVADO	7
PERMISO DE SALIDA DE MENOR.....	7
PASAPORTES	8
REGISTROS CIVILES	9
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.....	9
REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO	9

Rua Tenente Negrão, 140 - 7ª andar, Itaim Bibi CEP 04530-030

Tel: 55 11 30780322 / 55 11 30780262

Fax 55 11 30780298

csaopaulo@cancilleria.gov.co – consuladodacolombiasp@gmail.com

São Paulo S.P., Brasil Sur América



CEDULAS

ATENCIÓN! LAS FOTOS DEBEN CUMPLIR CON ESTE ESTANDAR



PRIMERA VEZ

El colombiano por nacimiento o por adopción, que sea mayor de edad, podrá hacer la solicitud, acreditando los siguientes **requisitos**:

1. Presentarse personalmente.
2. Tener dieciocho (18) años cumplidos.
3. Registro civil de nacimiento copia autentica y tarjeta de identidad (si la tuviese) si es colombiano por nacimiento, o carta de naturaleza o la resolución de inscripción si es colombiano por adopción.
4. Tres fotografías de 4X5 cm, tomadas de frente, a color y en fondo blanco, ropa oscura. Si carece de cabello o lo tiene muy claro el fondo debe ser azul.
5. Conocer el RH y Grupo Sanguíneo.

TRAMITE GRATUITO

DUPLICADO

La persona natural colombiana por nacimiento o por adopción, que haya tenido cédula de ciudadanía, y la haya extraviado o se la hubieren hurtado, y resida en el exterior, debe solicitar el duplicado de la misma, en un Consulado de Colombia cumpliendo con estos **requisitos**.

1. Presentarse personalmente.
2. El número de la cédula de ciudadanía.
3. Presentar un documento que lo identifique como colombiano.

4. Tres (3) fotografías a color, tamaño 4X5 cm, de frente, fondo blanco, ropa oscura. Si tiene cabello de color muy claro o blanco; el fondo de la foto debe ser azul.
5. Conocer el RH y Grupo Sanguíneo.
6. Consignación del valor correspondiente al duplicado del documento.

Costo: R 128,45 - A ser depositados en cualquier Banco Santander, en dinero, AG 3409, CC 130009153 a nombre de Consulado Geral da Colombia

RECTIFICACIÓN

El colombiano, por nacimiento o por adopción, que requiera rectificación por cambio en los datos biográficos en la cédula de ciudadanía, deberá acreditar los siguientes requisitos:

7. Presentarse personalmente.
8. Cédula de Ciudadanía original (Elemento de corrección).
9. Tres fotografías 4X5 cm, tomadas de frente, a color y en fondo blanco, ropa oscura. Si carece de cabello o lo tiene muy claro el fondo debe ser azul.
10. Registro Civil de Nacimiento actualizado, en donde conste la modificación de datos biográficos con los cuales se solicita la rectificación de la Cédula de Ciudadanía.
11. Conocer el RH y Grupo Sanguíneo.
12. Consignación por valor de la rectificación del documento.

Costo: R 128,45 - A ser depositados en cualquier Banco Santander, en dinero, AG 3409, CC 130009153 a nombre de Consulado Geral da Colombia

RENOVACIÓN

El colombiano por nacimiento o por adopción, que sea mayor de edad, y que no tenga la cédula en el último formato válido "amarilla con hologramas" podrá hacer la solicitud, acreditando los siguientes.

Requisitos:

- Presentarse personalmente.
- Suministrar el número de la cédula de ciudadanía
- Tres fotografías de 4X5 cm, tomadas de frente, a color y en fondo blanco, ropa oscura. Si carece de cabello o lo tiene muy claro el fondo debe ser azul.
- Conocer el RH y Grupo Sanguíneo.

TRAMITE GRATUITO

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTO EMITIDO EN BRASIL (O AUTENTICACIÓN DE FIRMA)

Para el trámite de Legalización tenga en cuenta lo siguiente:

1. **Todos** sus documentos expedidos en Brasil deben tener firma reconocida por el **Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil - Itamaraty**, en cualquiera de sus representaciones regionales habilitadas para legalizar documentos.
1. Visite <http://www.itamaraty.gov.br/images/organograma/20141120Organograma.pdf> esquina inferior derecha.
2. Llevar (o enviar por correo o a través de un tercero) los documentos, ya reconocidos por Itamaraty, al Consulado de Colombia en Sao Paulo
3. Cada firma reconocida tiene un valor de R 94.50 que deben ser depositados en la cuenta corriente del Banco Santander, AG 3409, CC 130009153 a nombre de Consulado Geral da Colombia. Cuando se trata de DOCUMENTOS DE ESTUDIO ORIGINALES, el valor es R 56 por documento. Envíe el comprobante con la documentación.
4. Cada solicitud hecha por correo certificado toma 3 días hábiles para ser procesada.
5. La devolución de los documentos puede ser personal, a un apoderado o a través de correo pagado por el usuario

Para traducciones oficiales en Colombia debe consultar

<https://tramites.cancilleria.gov.co/ciudadano/directorio/Traductores/traductores.aspx>

NOTA: Por favor, indique su número de cédula o número de identificación de los titulares de los documentos

DOCUMENTOS PARA VISADO DE RESIDENCIA MERCOSUR

En el marco del Acuerdo de Residencia de Mercosur, este consulado tiene relación con dos trámites, expedición de antecedentes judiciales legalizados e inscripción consular:

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

1. Ingrese a la página de internet:
<http://tramites.cancilleria.gov.co/Ciudadano/certificadoAntecedentes/solicitud.aspx>
2. Ingrese todos sus datos. En la casilla TRAMITE elija la opción LEGALIZACIONES
3. Ingrese los datos restantes. En la casilla de PAGO elija la opción pagar en CONSULADO.
4. Al final del proceso el sistema le mostrará 2 números. 1) Numero de verificación 2) Numero de 15 dígitos
5. Acto seguido, debe enviar un correo electrónico a antecedentes.sp@gmail.com con todos sus datos (Nombre, Cedula, Teléfono, email al que desea que le envíen el certificado, los 2 números de comprobación y anexar un scan del recibo de pago)

Costo: Debe depositar en efectivo en el BANCO SANTANDER (en Brasil) A.G 3409, C.C 130009153 la suma de **R\$ 31.50** (ADVERTENCIA: debe scanear o mandar por fax con Nombre y Cedula el recibo del depósito bancario para realizar el trámite)

El documento lo recibirá directamente en su correo electrónico desde el MRE de Colombia.

Las Superintendencias regionales de la Policía Federal en MG, ES, RJ, SP, SC, PR y RS (ver modelo adjunto para Sao Paulo) conocen el documento emitido por el sistema de trámites del Ministerio de Relaciones Exteriores y se les ha indicado que de esa forma es emitido para los ciudadanos colombianos que aspiran al visado de Mercosur, en español, sin sellos adicionales del consulado y firma digital de las autoridades de la Policía Nacional de Colombia y Oficina de Apostillas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

INSCRIPCIÓN CONSULAR

Personalmente: No requiere cita, solo haga entrega de los documentos como se describe a continuación hasta las 12 m. Su Inscripción es entregada el mismo día.

1. Cedula de ciudadanía original y para menores de edad Tarjeta de identidad o pasaporte
2. Copia **original** de Registro Civil de **Nacimiento y fotocopia simple de esta**
3. Declaración de estado civil con firma reconocida en el Consulado o en Cartorio. Si la copia original del Registro Civil del punto 2 fue expedida dentro de los últimos tres meses, no

necesita esta declaración. Valor del reconocimiento de firma en el Consulado es R\$ 80.50 (confirmar valor al momento de la entrega de los documentos, la tasa de cambio puede haber cambiado).

4. 3 fotos 3X4, a color y fondo blanco.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

DOCUMENTO PRIVADO

La persona natural que se encuentre en el exterior y requiera el reconocimiento de la firma en documento privado, debe solicitarla ante un Consulado de Colombia. TRAMITE PRESENCIAL.

Podrá hacer la solicitud, acreditando los siguientes requisitos:

Documento de identidad vigente del solicitante.

Si es ciudadano colombiano:

1. Cédula de ciudadanía en formato vigente (amarilla con hologramas).
2. En caso de tener contraseña: Presentar comprobante de duplicado o renovación de la cédula de ciudadanía en trámite (contraseña), con la consulta en línea de la fecha de expedición del documento, que se puede descargar a través de la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Si es extranjero: Pasaporte vigente.

Debe llevar el documento a reconocer impreso (**sin que esté firmado por el solicitante**).

Costo: R\$ 80.50 - A ser depositados en cualquier Banco Santander, en dinero, AG 3409, CC 130009153 a nombre de Consulado Geral da Colombia

PERMISO DE SALIDA DE MENOR

1. Diligenciar el formulario en la pagina
<http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/recomendaciones-salida-de-ninos>
2. Presentar cedula de Ciudadanía nueva o pasaporte (si extranjero) del otorgante del permiso.
3. Registro de nacimiento del menor.

Costo: R\$ 80.50 A ser depositados en cualquier Banco Santander, en dinero, AG 3409, CC 130009153 a nombre de Consulado Geral da Colombia

PASAPORTES

Trámite presencial - para la expedición de pasaporte va a requerir lo siguiente:

1. Cédula nueva (la amarilla) o contraseña indicando renovación o primera vez (en cuyo caso debe traer también registro civil de nacimiento original) – Si no cuenta con este documento debe venir **con antelación** a la cita para expedición de pasaporte para solicitar su contraseña.
2. Si el solicitante es menor de edad requiere estar acompañado de uno de los padres o de un tercero debidamente autorizado por los padres. El acompañante debe portar cédula o pasaporte, si es extranjero. Debe traer registro civil del menor original. Tarjeta de identidad no es necesaria.
3. Pasaporte anterior (si no se trata de robo o pérdida)
4. Hacer el registro en
<http://pasaportes.cancilleria.gov.co/sicep/administracion/registrarPersona.seam>

No requiere cita. El pasaporte toma 5 - 10 días hábiles para la entrega si es ordinario o ejecutivo y puede ser entregado a un servicio de correo o a un tercero. Al momento de reclamarlo debe traer su pasaporte anterior para hacer anulación (si reside en otro estado, será hecho el mismo día del trámite). Visas y sellos de entrada y salida no son afectados por anulación del pasaporte anterior.

Para más detalles sobre pasaportes, consulte:

http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/pasaportes

Costo: R 462 - A ser depositados en cualquier Banco Santander, en dinero, AG 3409, CC 130009153 a nombre de Consulado Geral da Colombia

REGISTROS CIVILES

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Para registro de um menor:

1. Debe presentar certificado de nacimiento brasileiro, con sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil (el Itamaraty de su región – vea legalización de documentos emitidos en Brasil, punto 1)
2. Presentación de cualquiera de los padres si son casados o cualquier otro familiar, puede efectuar el registro (en ese caso debe presentar copia del registro civil de matrimonio colombiano, o el registro de matrimonio en otro país, debidamente apostillado/legalizado y traducido).
3. En caso de no ser casados los padres –unión reconocida en Colombia-, deben presentarse ambos para el momento de la inscripción para efectuar el correspondiente reconocimiento legal del hijo extramatrimonial.
4. Para cualquier caso, padres y testigos deben identificarse con su respectiva cédula de ciudadanía y el consulado dejará fotocopia de dichos documentos de identidad.

La inscripción del nacimiento y la primera copia están *exentas* de pago, según artículo 5 de la Ley 1163 del 2007. El valor de las copias adicionales y certificados de registros civiles tienen un costo de R 21

Recuerde que, según el Art. 53 del Decreto 1260 de 1970 *En el registro de nacimiento se inscribirán como apellidos del inscrito, el primero del padre seguido del primero de la madre, si fuere hijo legítimo o extramatrimonial reconocido o con paternidad judicialmente declarada; en caso contrario, se le asignarán los apellidos de la madre.*

TRAMITE GRATUITO

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Requisitos

1. Presentación personal del denunciante.
2. El declarante se debe presentar con su cédula de ciudadanía original y fotocopia de la misma.
3. Una (1) copia fiel del Certificado o Registro de Matrimonio.
4. Una (1) copia fiel del Registro de Nacimiento del contrayente colombiano.
5. Una (1) copia del documento de identificación de cada uno de los contrayentes, que debe ser la cédula de ciudadanía para los colombianos y el pasaporte vigente para los extranjeros.

Recuerde que los documentos que hayan sido expedidos por autoridades extranjeras, tendrán que ser apostillados y/o legalizados según el caso, y traducidos por un traductor autorizado si se encuentran en idioma diferente al castellano.

Nota: Este servicio no tiene costo en los Consulados de Colombia en el Exterior.

En caso de **capitulaciones o providencias**, deben aportar copia fiel de las capitulaciones para llevar a cabo su respectiva anotación en el registro de matrimonio colombiano, dicho documento es guardado en el archivo del Consulado.

TRAMITE GRATUITO